

Incidente N° 1 – Imputado: N.N., N.N. s/ incidente de incompetencia

CFP 1348/2023/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Conforme se desprende del oficio electrónico judicial DEO n° 10621455, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9 dispuso el archivo del expediente CFP 1348/2023, caratulado: “N.N. s/ infracción ley 26.364”, por aplicación del artículo 195, segundo párrafo, del Código Procesal Penal de la Nación.

En razón de presentarse circunstancias análogas a las que informaron la Competencia n° 406, L. XLI, “Raspagliesi, Rodolfo Alberto s/ defraudación por desbaratamiento”, resuelta el 8 de mayo de 2007, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad, considero que la cuestión suscitada en este incidente se ha tornado abstracta, pues tal decisión importó reasumir el conocimiento de la causa y, por ende, desistir de la contienda planteada con el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Competencia CCC 75415/2017/CS1, “N.N. s/ lesiones graves. Damnificado: G. Susana”, resuelta el 10 de julio de 2018).

Opino, entonces, que ya no corresponde que la Corte se pronuncie al respecto.

Buenos Aires, 30 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 30.07.2024 11:17:16